



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

REGLAMENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA FONDEDE AÑO 2018

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º:

Esta subvención, es un fondo administrado por la Municipalidad, que tiene como finalidad apoyar con aportes monetarios a las organizaciones deportivas de la comuna, con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de San Vicente, inscritas en el registro Ley 19.862 (registro de organizaciones receptoras de fondos públicos), que estén interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local deportivo y social.

Entiéndase para lo anterior: Asociaciones Deportivas, Agrupaciones Deportivas, Organizaciones Deportivas, Ligas Deportivas, Clubes Deportivos, Escuelas Deportivas, con excepción de aquellas de carácter profesional.

Con el propósito de:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de San Vicente de Tagua.
- Promover la participación de las agrupaciones deportivas en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad en favor de los habitantes de la comuna.
- Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones deportivas con actividades en San Vicente T T. El fin es colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes colaborativas barriales.

Cada organización deportiva podrá presentar solo un proyecto en los plazos establecidos por el presente Reglamento.

Artículo 2º:

Esta subvención será administrada por la Municipalidad de San Vicente y su financiamiento quedará anualmente expresado en el presupuesto municipal de Oficina de Deportes. La estructura de financiamiento estará compuesta por:

- Aporte Municipal.
- Aporte Propio de la Organización (Mínimo un 10% del Valor Total del Proyecto)

La administración de la subvención quedará radicada en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Oficina de Deportes y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Realizar la difusión de la subvención, en sus plazos de postulación y reglamento a las organizaciones deportivas.
- Otorgar orientaciones y asesoría a las organizaciones deportivas para la elaboración de la propuesta.
- Recepcionar y revisar la concordancia con el presente reglamento de las solicitudes de postulación efectuadas por las agrupaciones deportivas.
- Solicitar la información complementaria que estime necesaria para la mejor evaluación de los proyectos, incluidos los informes técnicos y legales, cuando corresponda.
- Cumplir con el rol de Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora.

Artículo 3º:

Los Proyectos deberán ser presentados en un original y dos copias debidamente ordenados y anillados, en la Municipalidad de San Vicente, a través de la Oficina de Partes ubicada en Calle Tagua Tagua 222 y el Plazo Máximo para la presentación de los Proyectos será el día Viernes 27 de Julio 2018 a las 14:00 hrs.

Para efectos de los proyectos presentados los montos disponibles para el año 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 524 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, serán:

- Fondo concursable total a distribuir entre las líneas de financiamiento de obra menor y de indumentaria e implementación deportiva será de \$ 4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos)
- Monto total a asignar a línea de financiamiento de proyectos de Obra Menor \$ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos) repartido a cuatro agrupaciones deportivas, cada una de ellas con \$ 700.000 (setecientos mil pesos).
- Monto total a asignar a línea de financiamiento de proyectos de Indumentaria e Implementación Deportiva \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), repartido en cuatro agrupaciones deportivas, cada una de ellas con \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

TITULO II DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 4º:

Podrán postular proyectos de las Organizaciones Deportivas que cuenten con su personalidad jurídica vigente, no poseer rendición de subvenciones pendientes al momento de la postulación y estar inscritas en www.registros19862.cl que las acredita como Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, y los demás requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos Municipales que regulan la materia.

Artículo 5º:

Las postulaciones se efectuarán sobre la base de una ficha técnica, que contendrá obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. ANEXO N° 1
- Registro de retiro de Reglamento al momento de postular. ANEXO N° 2
- Carta de compromiso de aportes, acreditando el respectivo aporte propio correspondiente al 10% del valor total del proyecto, como mínimo. ANEXO N° 3
- Fotocopia del RUT de la organización
- Fotocopia de la Libreta de Ahorro o similar a Nombre de la Organización
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de los tres Directores Titulares de la Organización.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio vigente
- Certificado del Registro de Receptores de Fondos Públicos actualizado (www.registros19862.cl)
- Certificado que acredite no tener Fondos sin rendir emitido por el Departamento de Finanzas Municipales.
- Tres cotizaciones por cada ítem de material a adquirir
- Fotocopia de Acta de Acuerdo de la Asamblea en Reunión Extraordinaria en la cual se aprueba la Postulación al Proyecto, el tipo de Proyecto y el Monto Solicitado (Fotocopia de Libro de Actas Oficial)
- Nómina en original de un mínimo de personas como beneficiarios directos que avalan el proyecto, consignando su nombre, dirección, cédula de identidad, teléfono y firma (15 para el ítem de indumentaria e implementación deportiva, y 30 para el ítem de obra menor)
- Documento que acredite dominio de la propiedad en la cual se ejecutará el proyecto (permiso de uso, comodatos, bien nacional o de uso público)

**LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACIÓN, SERÁ CAUSAL DE
INADMISIBILIDAD DEL PROYECTO**

Artículo 6º:

A partir del día Martes 3 de Julio del 2018, en horario de 09:00 a 14:00 hrs , se hará entrega del Reglamento FONDEDE 2018 en Oficina de Deportes, ubicada en Arturo Prat 921, o bien puede ser descargado de la página web de la Municipalidad (www.municipalidadesanvicente.cl).

El cierre de las postulaciones y recepción de los documentos, vencerá impostergablemente, el día Viernes 27 de Julio 2018 a las 14:00 hrs. La documentación sólo se recibirá en formato papel y debe ser entregada un original y dos copias, en Oficina de Partes de la Municipalidad de San Vicente T.T. Ubicada en Calle Tagua Tagua N° 222.

No podrán postular agrupaciones deportivas que se hayan adjudicado el FONDEDE dentro de los dos años anteriores a este proceso 2018.

Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica en el Municipio a través de la Dirección Desarrollo Comunitario en Oficina de Deportes; instancia en que se aclararán los procedimientos establecidos en el reglamento del concurso, se hará entrega de los formularios de postulación y se les orientará respecto a la formulación de los proyectos en horarios de 09.00 a las 14:00 Hrs.

Del mismo modo, se realizará una jornada de capacitación no obligatoria con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente, participen en fortalecer lo establecido en el punto anterior, la cual se efectuará el día Miércoles 11 de Julio de 2018 a las 19.00 hrs. en Salón Ex Cantagallos, ubicada en Avda. Arturo Prat 921, San Vicente de T.T.

La comisión evaluadora resolverá sobre los proyectos recepcionados en la fecha indicada, la cual tendrá hasta el 31 de Julio para evaluar y seleccionar los proyectos. Proponiendo al Alcalde una priorización, para su posterior presentación y aprobación del H. Concejo Municipal el día Jueves 9 de Agosto 2018.

Los plazos considerados para el proceso deberán estar enmarcados en los siguientes meses:

A partir del Martes 3 de Julio 2018 retiro de bases y publicación en página de Municipalidad, el Miércoles 11 se realizará una Capacitación en Salón Ex Cantagallo a las 19:00 Hrs. El Viernes 27 de Agosto cierre de postulación y entrega de proyectos en Oficina de partes de Municipalidad. Del 27 al 31 de Julio revisión y evaluación por parte de mesa técnica. El 9 de Agosto presentación al Concejo Municipal para su aprobación. En Septiembre se entregarán los cheques a las agrupaciones que se adjudican el Fondede 2018, en Octubre se desarrollarán los Proyectos Fondede, en Noviembre la Inauguración y en Diciembre la rendición del Fondede.

TITULO III DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 7º:

Una comisión de apertura velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada proyecto en el presente Reglamento, declarando cuando así corresponda como admisibles para su posterior evaluación. Esta Comisión será integrada por:

- Director de Desarrollo Comunitario.
- Encargado Oficina Promoción Ciudadana y Organizaciones Comunitaria
- Encargado de Oficina de Deportes.
- Funcionario de Oficina de Deportes.
- El Concejal, Presidente de la Comisión de Deportes.
- Secretaria Municipal, Ministro de Fe

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por una Comisión Evaluadora, conformada por los siguientes integrantes:

- Director de Desarrollo Comunitario.
- Encargado Oficina Promoción Ciudadana y Organizaciones Comunitaria
- Encargado de Oficina de Deportes.
- Funcionario de Oficina de Deportes.
- El Concejal, Presidente de la Comisión de Deportes.

TITULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 8º:

La evaluación de los proyectos se efectuará sobre la base de criterios que incorporen las siguientes condiciones generales:

- a) Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas objeto de atención de la organización y de acuerdo sus objetivos estatutarios.
- b) Que la gestión de la entidad constituya un beneficio a los vecinos de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, lo cual se analizará en relación a la cobertura de beneficiarios.
- c) Como Criterio de Selección de los proyectos, será considerado el aporte propio de la Organización al desarrollo de este.
- d) Criterios que la Comisión determine y complemente los anteriormente descritos

EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

Primera Etapa:

Pre-evaluación según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases (revisión de documentación adjuntada en proyecto) y el análisis de rendiciones de cuenta presentados al municipio de los años anteriores (Las instituciones deportivas que presenten rendición de cuentas pendientes quedan automáticamente fuera del presente concurso).

Segunda Etapa:

Corresponde la evaluación de los proyectos considerados admisibles a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de Profesionales Municipales. Si por evaluación se seleccionan menos de 4 Agrupaciones Deportivas por ítem de Postulación, esta comisión tiene la facultad de modificar el presupuesto y repartir este fondo concursable entre las organizaciones seleccionadas. Para este caso el monto asignado se relaciona con el puntaje obtenido en la evaluación.

Tercera Etapa

La Comisión evaluadora informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación para la aprobación en Concejo Municipal.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cantidad de dinero como aporte propio al proyecto de infraestructura obra menor

PONDERACION	PUNTOS
Igual o mayor a \$ 70.000	10

Cantidad de dinero como aporte a l proyecto de implementación deportiva

PONDERACIÓN	PUNTOS
Igual o mayor a \$ 35.000.-	10

Número de personas beneficiadas para proyecto de obra menor.

PONDERACION	PUNTOS
Igual o más de 200 personas	10
Entre 100 y 199 personas	8
Entre 40 y 99 personas	6
30 personas o menos	4

Número de personas beneficiadas para proyecto de implementación deportiva.

PONDERACION	PUNTOS
Igual o más de 50 personas	10
Entre 30 y 49 personas	8
Entre 16 y 29 personas	6
15 personas o menos	4

IMPACTO DEL PROYECTO DESDE LA FORMULACION TÉCNICA

PONDERACION	PUNTOS
Muy buena coherencia y consistencia interna del proyecto, referido a formulación de los objetivos, problemática a resolver, actividades y metas	10
Buena coherencia y consistencia interna del proyecto, referido a formulación de los objetivos, problemática a resolver, actividades y metas	8
Regular coherencia y consistencia interna del proyecto, referido a formulación de los objetivos, problemática a resolver, actividades y metas	6
Mala coherencia y consistencia interna del proyecto, referido a formulación de los objetivos, problemática a resolver, actividades y metas	4

Artículo 9º:

La comisión analizará que cada una de la postulación efectuada sea en conformidad a los requisitos exigidos en el Artículo 5º del presente reglamento, los criterios de priorización y el impacto de proyecto desde la formulación técnica (Título IV, de la Evaluación de los Proyectos) y los informes adicionales que se soliciten.

De este proceso La Comisión efectuará una propuesta priorizada que entregará al Alcalde, para su presentación y aprobación por parte del H. Concejo Municipal. Finalmente, se refrendará todo lo obrado en un Decreto Alcaldicio que apruebe el otorgamiento del FONDEDE 2018.

Artículo 10º:

Los proyectos aprobados serán informados a los beneficiarios, mediante carta personalizada. De la misma manera las Organizaciones que no sean favorecidas por el Fondo de Desarrollo Deportivo serán también informadas vía carta personalizada la cual deberá ser leída en Asamblea, de lo que deberá quedar registrada en Acta correspondiente.

TITULO V DE LA EJECUCION Y RECONSIDERACIONES

Artículo 11º:

Los proyectos serán ejecutados directamente por los beneficiarios, bajo la supervisión de Oficina de Deportes, (cuando corresponda) y Especificaciones Técnicas Aprobadas por la Comisión Evaluadora, en los plazos y períodos establecidos en el proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán estar ejecutados en su totalidad al 20 de Diciembre del año 2018.

TITULO VI DE LOS RECURSOS

Artículo 13º:

1. El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, en un cheque a su nombre previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y la Ilustre Municipalidad de San Vicente.

2. En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de un 10% de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, Inauguración del Proyecto, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
3. Cada organización beneficiada, deberá confeccionar un pendón que señale: El nombre del proyecto, institución que otorga el financiamiento, y logos de Municipalidad y Oficina de Deportes. Esta oficina entregará la matriz para la confección del pendón antes señalado (tamaño 80 x 120 cms).
4. Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
5. La Ilustre Municipalidad no se hará responsable de pérdidas o vencimiento de éste documento.
6. Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la sesión en la cual el concejo municipal acordó su aprobación.
7. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Deportes.
8. La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la Municipalidad a través de Oficina de Partes, para luego internamente ser derivada a la Dirección de Administración y Finanzas.
9. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas y / o boletas originales, con detalle de los productos adquiridos y a nombre de la agrupación deportiva) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto.
10. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos o de la adquisición de indumentaria o implementación cuando corresponda (Inauguración de Proyecto) y aprobación por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la rendición de los recursos otorgados a la organización.
11. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
12. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos en su Totalidad obligatoriamente a ésta de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
13. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos en su Totalidad otorgados por el municipio, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.

14. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
15. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

Artículo 14º:

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Deportes deberá supervisar el cumplimiento de las disposiciones de rendición establecidas en el artículo anterior, especialmente respecto del ingreso de antecedentes.

El plazo máximo de rendición de fondos será el 20 de Diciembre 2018, las agrupaciones que no cumplan con este proceso en la forma y plazo establecidos, automáticamente serán excluidas de futuros procesos de postulaciones y serán sometidas a las sanciones jurídicas correspondientes.

**TITULO VII
DE LA CEREMONIA DE FINALIZACIÓN**

Artículo 15º:

Las organizaciones que se adjudiquen el Fondo de Desarrollo Deportivo deberán dar por terminado el Proyecto mediante una actividad (Inauguración) que deberá estar indicada en la Ficha Técnica Punto 5. En esta Actividad deberá informarse a sus socios en detalle del desarrollo del Proyecto, el Origen de los Fondos y la rendición de gastos Asociados a éste, dejando el registro gráfico correspondiente.

**REGLAMENTO SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA
FONDEDE 2018**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES**

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T.**

FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTOS

“FONDO DE DESARROLLO
DEPORTIVO” FONDEDE 2018

ANEXO N°1

1. Identificación:

Nombre del Proyecto

“ _____ ”

2. Ubicación:

“ _____ ”

Región	
Provincia	
Comuna	
Localidad o Sector	

Localidad Urbana	
Localidad Rural	

3. Categoría: Marque con una cruz la categoría a la cual postula.

Infraestructura Deportiva Menor	
Implementación o Indumentaria Deportiva	

4. **Cobertura:**

4.1. **Beneficiarios:** Corresponde a las personas que se beneficiarán por las actividades del proyecto. (Ejemplo: miembros oficiales de una organización).

N° Beneficiarios	N° Adultos		N° Niños		Total	
	Damas	Varones	Damas	Varones	Damas	Varones
Beneficiarios						
Total Beneficiarios						

5. **Financiamiento.** (Indique las cifras en pesos)

Aporte Propio	
Aporte de Terceros	
TOTAL	

6. **Período.**

Numero de Meses Ejecución del Proyecto	
Fecha Inicio del Proyecto	
Fecha de Término del Proyecto	

Nota: Se considerará como fecha de inicio del proyecto, aquella que corresponda a la fecha de firma del Convenio de transferencias de Fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de San Vicente T.T

7. Antecedentes del Proyecto:

a. Descripción del proyecto
¿Qué van a realizar?

b. Justificación del proyecto
¿Por qué se va realizar esta iniciativa?

c. Objetivos que persigue el proyecto
¿Para qué?

1.-

2.-

3.-

d. **Cronograma de actividades:** Las actividades tendrán una duración máxima.

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

e. **Equipo director del proyecto:** Nombre de las personas responsables de la ejecución y administración del proyecto.

Nombre	Rut	Cargo

Antecedentes Organismo Responsable de la Ejecución del Proyecto:

Organismo Administrador de Fondos	
RUT del Organismo	
Responsable o Representante Legal	
Dirección del Organismo	
Teléfono	

8. Antecedentes del Directorio del Organismo Responsable:

Nombre del Representante Legal	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono de Contacto	

Nombre del Tesorero (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono de Contacto	

Nombre del Secretario (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono de Contacto	

Firmas del directorio del organismo responsable:

Secretario (a)

Tesorero (a)

Presidente (a)

ANEXO N° 2

FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO 2018

Yo. _____ (Nombre y apellidos)

Y C.I. N° _____ (Representante legal de la institución)

(Nombre de la institución)

De la Comuna de San Vicente de TT., dejo constancia que postulo al Proyecto Denominado

(Nombre del Proyecto)

Conforme a las Bases publicadas para este Fondo Deportivo, y en mi calidad de Representante Legal declaro:

1.- Que tengo pleno conocimiento de las **bases del Fondo Deportivo para el año 2018**, y me someto a las disposiciones legales vigentes que rigen dicho fondo.

2.- Que una vez transferidos los Montos asignados por parte de la Ilustre Municipalidad de San Vicente TT en favor de esta institución, **estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del Proyecto Presentado**, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado.

(Nombre, Firma y Timbre)

Representante Legal

Nombre

Firma

En San Vicente TT, a ____ de _____ del año 2018

ANEXO N° 3

CARTA COMPROMISO APORTE PROPIOS O TERCEROS

Yo,..... Rut:

Presidente de la institución deportiva denominada

.....

En representación de la entidad antes mencionada comprometo el aporte propio de

\$..... (En letras), para el proyecto denominado

“.....”

Descripción del aporte	Monto valorado en \$		
	Cantidad	Detalle	Total

NOMBRE :

FIRMA Y TIMBRE :

RUT :

CARGO :

DICHOS APORTES SERÁN RESPALDADOS CON DOCUMENTO TRIBUTARIO EN SU RENDICIÓN.